TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABÍ

TRANSTURISMANABI S.A.

Dirección: Alajuela y Ramal de la Córdova
Fundada el 26 de Abril del 2000
Registro Nº 00351 del 3 de Octubre del 2001

Teléfono: 090 477 742
Expediente: 34733
Ruc: 1391716419001

Oficio Nº 081-CTTEM-11

1278

Superintendencia de Compañías
26 MAY 2011
RECIBIDO

Portoviejo, 26 de Mayo de 2011

Sr. Ing.
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted para los fines legales consiguientes, que con fecha 26 de Mayo de 2011 se procedió a inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía TRANSTURISMANABI S.A., la siguiente transferencia de acciones:

Bravo Cedeño Mercedes Monserrate
130888364-2
CEDENTE

Nayme Narciso Carreño Guerrero
130433657-9
CESIONARIO

f)..... f).....

CONYUGE

f).....

Es una acción el valor de la acción es de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($60,00)
Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,

Econ. Roberto Cedeño Mendoza
GERENTE GENERAL

PORTOVIEJO

Superintendencia de Compañías
26 MAY 2011
RECIBIDO

Portoviejo, 26 de Mayo de 2011

Señor
Econ. Roberto Cedeño Mendoza
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSTURISMANABI S.A.
Ciudad.-

Estimado Señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha 26 de Mayo la Sra. **BRAVO CEDEÑO MERCEDES MONSERRATE,** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Civil casada poseedora de la cédula de ciudadanía N° **130888364-2**, ha transferido sus derechos y su acción, que tenia en la Compañía TRANSTURISMANABI S. A. ha favor del Sr.: **NAYME NARCISO CARREÑO GUERRERO,** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cedula N° **130433657-9**, es una acción (1) el valor de la acción es de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte America ($ 60,00).

Se aclara que la Transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, y que la Compañía no tiene pasivos, obligaciones, ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo de responsabilidad del cedente y cesionario cualquier vicio de Evicción o Redhibitorio.

Atentamente,

Bravo Cedeño Mercedes Monserrate
CEDENTE

Nayme Narciso Carreño Guerrero
CESIONARIO

CONYUGE

f)

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la Ciudad de Portoviejo, hoy miércoles al primer día del mes de Junio, del año dos mil once, ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ**, Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, comparecen de manera libre y voluntaria los señores **MERCEDES MONSERRATE BRAVO CEDEÑO, CRISTIAN DANIEL ORTEGA FARFAN Y NAYME NARCISO CARREÑO CARREÑO**, portadores de las Cédulas de Ciudadanía **# 130888364-2, 130870689-2 Y 130433657-9,** respectivamente con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fue en legal forma por la suscrita Notaría y advertidas sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de las obligaciones que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rubricas puestas en su presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art.#18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía las mismas que se les devuelven dejando copias en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman las Comparecientes en unidad de acto conmigo, la Notaría Publica que da fe.

Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Ab. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA
Portoviejo - Manabí - Ecuador